



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ABR. 1986

Expte. N° 768/82

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a Fs. 79 por Dirección de Personal, con fecha 20 de Diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma hace mención al Decreto N° 3.433/84, por el / / cual se suspende la aplicación del Régimen de Calificaciones aprobado por el Decreto N° 849 del 27 de Abril de 1982;

Que por no haberse efectuado la calificación correspondiente al lapso 1° de Octubre de 1983 al 30 de Setiembre de 1984, ante la falta material / de tiempo, escasez de personal administrativo, 29 días laborables de huelga no / docente y otras consideraciones que señala, solicita se contemple la posibilidad de eximir a la Universidad de la calificación por el período indicado;

Que el pedido formulado no sólo se basa en los considerandos del Decreto N° 3.433/84, sino también en las eximiciones acordadas al Ministerio de Educación y Justicia mediante el Decreto N° 2.398/84 y a la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación por el Decreto N° 3.432/84;

POR ELLO y atento al dictamen producido a Fs. 81 por Asesoría Jurídica con fecha 4 de Marzo en curso,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la no calificación del personal no docente de la Universidad por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 1983 al 30 de Setiembre de 1984, conforme a los fundamentos expuestos por Dirección de Personal a Fs. 79.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 124-86